



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

DIPUTADO EDMUNDO LUIS
VALDEÑA BASTIDA

“2026. Año de Humanismo Mexicano en el Estado de México”.
Grupo Parlamentario morena

DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO

PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA “LXII”

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; **quien suscribe Diputado Edmundo Luis Valdeña Bastida**, integrante del Grupo Parlamentario de morena me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente **Iniciativa de Decreto** por el que se adiciona una fracción I Bis al artículo 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de México, la educación constituye uno de los principales instrumentos de movilidad social, cohesión comunitaria y reducción de desigualdades estructurales. No obstante, su acceso y permanencia no se distribuyen de manera equitativa, particularmente en contextos rurales donde convergen múltiples factores de vulnerabilidad.



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**DIPUTADO EDMUNDO LUIS
VALDEÑA BASTIDA**

"2026. Año de Humanismo Mexicano en el Estado de México".
Grupo Parlamentario morena

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), más del 40% de la población en zonas rurales del Estado de México se encuentra en situación de pobreza, mientras que una proporción relevante de niñas, niños y adolescentes presenta rezago educativo o carencias en el acceso a servicios educativos¹. Asimismo, la tasa de abandono escolar es mayor en localidades rurales, particularmente en los niveles de secundaria y media superior².

En este contexto, las familias encabezadas por mujeres representan uno de los sectores con mayores niveles de vulnerabilidad. Según el INEGI, aproximadamente tres de cada diez hogares en la entidad tienen jefatura femenina, condición que se agrava en zonas rurales debido a menores ingresos, alta informalidad laboral y una carga desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados³. Esta situación incide directamente en las oportunidades educativas de niñas, niños y adolescentes.

Diversos estudios han documentado que la combinación de pobreza, género y ruralidad incrementa el riesgo de abandono escolar, así como la incorporación temprana al trabajo o a actividades no remuneradas⁴. En este sentido, la desigualdad educativa no es únicamente un problema de acceso, sino de permanencia y condiciones estructurales.

Frente a esta realidad, el diseño de la política pública debe transitar hacia esquemas de intervención diferenciada que reconozcan las brechas



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



**DIPUTADO EDMUNDO LUIS
VALDEÑA BASTIDA**

"2026. Año de Humanismo Mexicano en el Estado de México".
Grupo Parlamentario morena

existentes. La equidad implica priorizar a quienes enfrentan mayores desventajas, a fin de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

La presente iniciativa propone incorporar en la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México un criterio de prioridad para que los programas de educación obligatoria y de fomento a la permanencia escolar atiendan preferentemente a las hijas e hijos de mujeres jefas de familia en zonas rurales. Esta medida permitirá focalizar de manera más eficiente los recursos públicos, sin generar nuevas cargas presupuestales, al optimizar los programas existentes.

Esta propuesta es congruente con la visión de política social impulsada por nuestra gobernadora la maestra Delfina Gómez Álvarez, quien ha establecido como eje prioritario el combate a la desigualdad y el fortalecimiento del bienestar con enfoque en justicia social, particularmente para los sectores históricamente rezagados. En este marco, la permanencia escolar se reconoce como un componente clave para el desarrollo integral y la reconstrucción del tejido social.

Asimismo, la iniciativa se alinea con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derecho a la educación, igualdad de género y desarrollo sostenible.

Fortalecer la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes en contextos de vulnerabilidad no solo representa una acción de justicia social, sino una inversión estratégica para el desarrollo del Estado de México, al contribuir a



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

**DIPUTADO EDMUNDO LUIS
VALDEÑA BASTIDA**

“2026. Año de Humanismo Mexicano en el Estado de México”.
Grupo Parlamentario morena

romper ciclos intergeneracionales de pobreza y ampliar las oportunidades de desarrollo.

La presente iniciativa busca fortalecer la política pública de desarrollo social al establecer, en el artículo 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, que los programas de educación obligatoria y de fomento a la permanencia escolar deberán priorizar a las hijas y los hijos de mujeres jefas de familia que vivan en zonas rurales.

Esta reforma no crea nuevos programas ni implica gasto adicional, pues se inserta en el marco de los planes y programas ya existentes, orientando su aplicación hacia quienes enfrentan mayores desventajas.

Con ello, se avanza en la igualdad de oportunidades y se refuerza el compromiso del Estado de México con el derecho a la educación.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



**DIPUTADO EDMUNDO LUIS
VALDEÑA BASTIDA**

"2026. Año de Humanismo Mexicano en el Estado de México".
Grupo Parlamentario morena

NOTAS A PIE DE PÁGINA

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020; Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Medición de la pobreza en México 2022.

² Secretaría de Educación Pública (SEP), Estadísticas del Sistema Educativo Nacional 2023.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Censo de Población y Vivienda 2020.

⁴ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Social de América Latina 2021; Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Informe de evaluación de la política social 2022.



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

DIPUTADO EDMUNDO LUIS
VALDEÑA BASTIDA

“2026. Año de Humanismo Mexicano en el Estado de México”.
Grupo Parlamentario morena

DECRETO FINAL

DECRETO

LA H. “__” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción I Bis al artículo 11 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 11...

I. ...

I Bis.- Los programas de educación obligatoria y de fomento a la permanencia escolar deberán priorizar a las hijas y los hijos de mujeres jefas de familia que vivan en zonas rurales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. Las dependencias y entidades responsables de la política de bienestar y desarrollo social, en el ámbito de sus competencias, realizarán los



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



**DIPUTADO EDMUNDO LUIS
VALDEÑA BASTIDA**

"2026. Año de Humanismo Mexicano en el Estado de México".
Grupo Parlamentario morena

ajustes administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, sin afectar su presupuesto autorizado.

La titular del Poder Ejecutivo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veintiseis